

	Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A.	Código	VM-CJM-003-2016 016204/16
	TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL	Páginas	1 de 22

INTRODUCCION CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente documento, el [TERCER] **ADDENDUM AL CONTRATO DE [PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL]** (en adelante, el “[Tercer} Addendum”) que celebran de una parte,

- **VOTORANTIM METAIS – CAJAMARQUILLA S.A.**, identificada con R.U.C. No. 20261677955, y con domicilio en Carretera Central Km. 9.5, Desvío Huachipa, distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, Sr. Luis Alberto Mogrovejo De Las Casas, identificado con DNI N° 07540799, y por su Apoderada, Sra. Jessica Monica Bedoya Velasco, identificada con DNI N° 074970538, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11369441 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará LA EMPRESA; y de la otra parte,
- **SGS DEL PERU S.A.C.**, identificada con R.U.C. No. 20100114349, y con domicilio en Av. Elmer Faucett 3348 Urb. Industrial, distrito de Bocanegra, provincia Constitucional de Callao debidamente representada por sus Representantes Legales, Sra. Natalie Liz Nakamura Rivera, identificada con DNI N° 41947958, y la Sra. Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo identificada con DNI N° 08209103, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70357982 del Registro de Personas Jurídicas del Callao Lima, a quien en adelante se denominará LA CONTRAPARTE.

El Tercer Addendum se regirá por los siguientes términos y condiciones, obligándose las partes a cumplirlas íntegramente.

En el Tercer Addendum a LA EMPRESA y a LA CONTRAPARTE se les denominará conjuntamente como las Partes e individualmente como la Parte según corresponda.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de enero del 2016, LA EMPRESA y LA CONTRAPARTE celebraron un Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo Ambiental signado con el N° VM-CJM-[003]-[2016], en adelante el Contrato, en virtud del cual la CONTRAPARTE se compromete a prestar el servicio de monitoreo ambiental, cuyos términos y condiciones constan en dicho documentos y el alcance y descripción del objeto del Contrato se encuentran detallados en los anexos correspondientes, que forman parte integrante del Contrato. El plazo de vigencia del Contrato se computa desde el 26 de enero del 2016 hasta el 25 de enero del 2017.

Con fecha 15 de marzo del 2016, LA EMPRESA y LA CONTRAPARTE suscribieron un Addendum al Contrato signado con el número VM-CJM-003-2016-A1, cuyos términos, condiciones y alcances constan en dicho documento.

Con fecha 14 de marzo del 2017, LA EMPRESA y LA CONTRAPARTE suscribieron un Addendum al Contrato signado con el número VM-CJM-003-2016-A2, cuyos términos, condiciones y alcances constan en dicho documento.




	Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A.	Código	VM-CJM-003-2016 016204/16
	TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL	Páginas	2 de 22

MODIFICACIONES

Por convenir a sus intereses las Partes acuerdan ampliar el plazo del contrato, a partir del 01 de Julio del 2017 conforme detalle a continuación e incluir labores adicionales al Alcance del contrato conforme a lo indicado en el Anexo del presente documento.

PLAZO DE VIGENCIA

(...)

El periodo de vigencia del Contrato de Monitoreo Ambiental se computara desde el 01 de Julio del 2016 hasta el 31 de Marzo del 2018. Dicho plazo podrá ser prorrogado por las partes, siempre que conste por escrito mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

(...)

ACUERDO COMPLETO FECHA Y FIRMA

Salvo por las modificaciones realizadas expresamente en el presente documento los términos y condiciones establecidos en el Contrato se mantendrán plenamente vigentes, en cuanto no se contrapongan con el presente documento o no hayan sido modificadas por el mismo.

En constancia, se suscribe por las Partes contratantes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

En Lima, el 27 de noviembre de 2017.



LA CONTRAPARTE



LA EMPRESA



LA CONTRAPARTE



LA EMPRESA




